



Servicio de fomento del empleo y servicio a empresas
Agencia Integral Iturrondo
Avenida de Villava, nº 1
31360 – Burlada
Teléfonos: 848421854/25292
transformacionproductiva@navarra.es

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Nombre y dos apellidos/Razón Social:.....

D.N.I./N.I.F.....

D/D^a., con D.N.I., en representación de con NIF....., en mi condición acreditada para la solicitud de ayudas reguladas por Resolución 5628E/2021, de 31 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare declaro:

1º Estar informado de las bases que regulan la presente convocatoria.

2º Conocer las siguientes obligaciones derivadas de la normativa comunitaria:

- A) Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán publicar en todas las actuaciones de promoción y difusión de las mismas, que están subvencionadas por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lasarte y cofinanciadas por el fondo Social Europeo.
Las entidades beneficiarias deberán dar visibilidad al origen de los fondos recibidos, de tal manera que en la documentación y medios de difusión de sus acciones deberán hacer constar “financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”, para aquellas actuaciones financiadas con estas subvenciones. Esta visibilidad se hará, en particular, cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
- B) Mantener un sistema de contabilidad separada o subcuenta para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo o, al menos, contar con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.
- C) Conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, durante un periodo de 3 años a partir de la operación, en los términos previstos en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (“Reglamento Financiero”).

3º La aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada por medios electrónicos o por otros medios, así como la publicación de los nombres de las operaciones y de la cantidad de fondos públicos asignada a los beneficiarios.

En, a de de 20.....

(Firma del Solicitante)